Seus Covas i Seas GD LAW

## EL REY.

Overnador, y los de mi Confejo de Hazienda, y Contaduria I mayor de ella : Sabed , que fiendo actanimente mas precifo, el empeño de mantener mis Exercitos à toda costa , lucidos, fuertes, y numerolos, para confeguir en las prefentes negociaciones de la Paz, los partidos que puedan fer mas veiles, ventajofos á mis Dominios, y Vaffallos, hatta efectuaries y no deviendo declinar de esta maxima, en ocasion que tan provablemente se dexa vér la esperança proxima de terminar la Guerra, que tantos años ha aflige, y atormenta estos Reynos, los quales respiran con la Paz, y se pondrá fin à les molefties, y vejaciones continuadas; y siendo el vnico, y exempcial fundamento para confeguirlo, la exaccion de los medios mas promptos para la subsistencia, y puntual paga de las Tropas, no se han podido encontrar, y arbitrar otros, que la de vna nueva general contribucion en todo el Reyno (aunque mucho menor que la antecedente de vn doblon por vezino) à que la vrgencia no ha permitido negarme, aunque con baffante dolor, por mi natural piadola propension à no gravar mas à los Pueblos; pero deseando mi amor à los Vassallos indemnizarles al mismo tiempo en todo lo posfible, y aliviarlos para que puedan febrellevar efta contribucion, bufcando medio que les ayade, y liberte de algunas otras deudas por las quales se les affige con execuciones, y costas, y que les sirva, como equivalente para subfanar la imposicion que aora deverán pagar, y hazerla menos gravofa fin defordenar la aplicación, y armonia con que están distribuidas, para fines muy vegentes, todas las Rentas Ordinarias, y Extraordinarias, porque de lo contrario, se incidiría en mavor l'aconveniente. Por Orden mia de diez y fiete de este presente mes. He refuelto remitir, y perdonar (como por la prefente remito, y perdono) con particular complacencia, todo lo que en el Reyno se estuviere deviendo, hasta fin de Diziembre de mil setecientos y onze, del Donativo de doze reales de vtenfilios, reemplaço de Armas, y vestuario, y servicio de Miliejas: Y por lo que toca al servicio ordinario, y extraordinario, lo que se estuviere deviendo hasta sin del año de mil